CONTRATO DCP N° 49/2021

Entre **LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 C/ AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con Cédula de Identidad N° **997.721**, en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° **812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 245, entre Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, con cédula de identidad N° **812.559,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LPN Nº 05/2021 "Adquisición de Alimentación Parenteral para Beneficiarios de la DIBEN- Plurianual 2021 - 2022" ID. 402.579**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la presente **LPN Nº 05/2021 "Adquisición de Alimentación Parenteral para Beneficiarios de la DIBEN- Plurianual 2021 - 2022" ID. 402.579.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

Gilberto Maldonado
Miembro Tit.
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
MATRIZ: Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 978

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.579**.-

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2022, estarán supeditados a la aprobación del presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Adquisición de Alimentación Parenteral para Beneficiarios de la DIBEN- Plurianual 2021 - 2022", convocado por la DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/1251/21, de fecha 10/11/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROFARMA S.A.

Lote	Ítem	CÓDIGO CAT.	DESCRIPCIÓN		U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
1	1	51191603-002	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.540 ml. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	UNIDAD	UNIDAD	1	KABIVEN	SUECIA	810.000
	2	51191603-002	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.900 Kcal/2.053 ml. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	UNIDAD	UNIDAD	1	KABIVEN	SUECIA	1.010.000
	3	51191603-002	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.920 ml. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFERICO.	UNIDAD	UNIDAD	1	KABIVEN PERIFER	SUECIA	1.489.000
	4	51191603-002	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.700 Kcal/2.400 ml. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO.ADMINISTRACIÓN PERIFERICO.	UNIDAD	UNIDAD	1	KABIVEN PERIFER	SUECIA	1.750.000
									MONTO MÍNIMO	1.500.000.000
									MONTO MÁXIMO	3.000.000.000

Total monto mínimo: G. 1.500.000.000 (Guaraníes, Mil quinientos millones), IVA Incluido.
Total monto máximo: G. 3.000.000.000 (Guaraníes, Tres mil millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer el equipo y los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FARMACÉUTICA - MAQUINARIA DE EXPORTACIÓN
Avda. Mariscal López 245 e/ Nva. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 295 976

Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes de Noviembre y año 2021.

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la DIBEN

CECILIO PERALTA ZARZA
Representante
PROFARMA S.A

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
Avda. Mariscal López 240 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976